

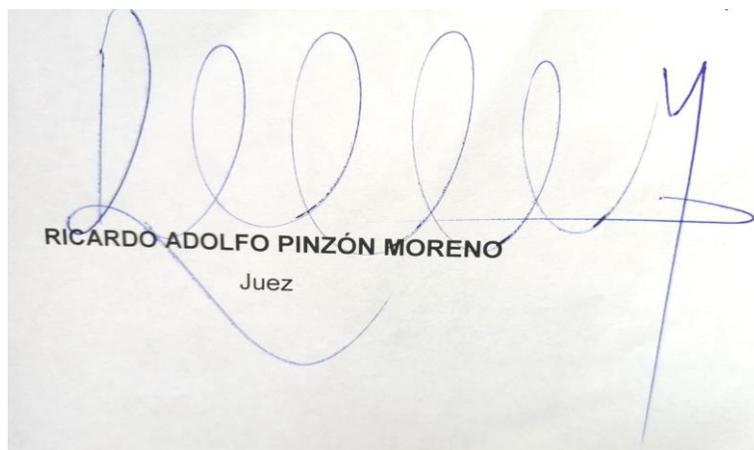
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10No. 14-33 piso 19 tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-2020-00285-00

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo señalado en el auto de 11 de septiembre de 2020, el Juzgado rechaza la demanda.

Por consiguiente, se ordena la devolución del libelo junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias que sean del caso.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez